



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II

Informe acordado en Cavildo de veinte y tres de Setiembre  
 a la solicitud de Concepcion Maria, su  
 Maria p.º esposa  
 p.º a mara el  
 corte de obitatoria

último a la Instancia de Concepcion Maria, su  
 vio el informe que sigue: No es de la ley  
 atribucion de V. condear a Concepcion Maria,  
 la gracia que solicita, pero tampoco es posi-  
 ble a esta consecuencia, aunque la pide con justi-  
 cia, sino por medio extraordinario. Convoque  
 a los Jueces la opinion, o al mando Jibico,  
 que ha de haber en el Subdelegado de esta  
 Ciudad y en la Academia de Medicina y Ciru-  
 jia de Granada, y p.º el bien de la humanidad  
 no sea que para desbarar reprovada y  
 odiosa prevencion, debe V. dar apoyo a  
 esta Instancia y remitir la Directiva a la Il.  
 Junta Superior Subornativa de Medicina y  
 Cirujia del Reyno, en donde imparcialmente  
 se determinará lo justo. La prepotencia de  
 la misma partera aprobada de este Publico  
 Jefe Jibico sus intrigas y avinadas ma-  
 nejas para ejercer exclusivamente la obstetricia  
 son notorias y p.º desgracia hasta de ahora  
 han hallado proteccion y casamiento a si en  
 este Subdelegado como en la Il. Academia de